

DISPONE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL ALZAMIENTO DEFINITIVO DE LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO
EN SALAS N° 115-121.

DECRETO EXENTO N° 2045 /

RECOLETA, 14 JUL. 2015

VISTOS:

1. El decreto exento N° 1414 de fecha 02 de mayo del año 2013 (folio N° 00000004), que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Salas N° 115-121.
2. La resolución N° 200 de fecha 22 de enero del año 2015 (folio N° 00000040), la cual autorizó la instalación y funcionamiento definitivo del local ubicado en Salas N° 115-121, con giro de expendio de alimentos congelados, frutos del país envasados de fábricas autorizadas, frutas y verduras, enrolado en patente N° 2-751949.
3. El informe inspectivo de fecha 14 de abril, que detalla el resultado de la fiscalización de fecha 13 de abril del año 2015 (folio N° 00000041), que verificó la existencia de patente comercial N° 2-751949 vigente, en el establecimiento comercial ubicado en Salas N° 121.
4. El ordinario N° 10/413/2015 de fecha 03 de julio del año 2015, de la Dirección de Obras Municipales, donde aclara que mediante la Recepción Final N°50 de fecha 21/10/2013, se asigna solo el número por calle Salas N° 121, según Rol N° 264-006.
5. El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, la regularización administrativa del alzamiento definitivo de clausura dispuesta a través de Decreto Exento N°1414/2015, del establecimiento comercial ubicado en **Salas N° 115-121**, por poseer patente comercial vigente N° 2-751949, y aclaratoria de numeración según Rol N° 264-006.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE REC.
DIRECCION DE CONTROL